RV: NOTIFICACION CVE 23/22 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar | Correo no deseado | Eliminar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | Más | Mover a: ? | Correo electróni... | Responder y eli... | Al jefe | Listo | Crear nuevo | Mover | Reglas | OneNote | Acciones | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento | Traducir | Buscar | Relacionadas | Seleccionar | Zoom

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

lunes 23/5/2022 11:05

Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez

RV: NOTIFICACION CVE 23/22

Para Carlos Daniel Sandoval Martinez

Respondió a este mensaje el 23/5/2022 11:09.

El mié, 4 may 2022 a las 16:13, Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez (<ebartol@ips.gov.py>) escribió:

Señores,

SALUMAX S.A., MLT PHARMA SRL

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la Resolución C.A. N° 025-021/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, por la que se adjudicó la CVE N° 23/2022, más el Informe de Evaluación de la citada licitación.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-?

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 07:15 hs. a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.-

g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTÓRICO".

Ver más acerca de Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez.

Escribe aquí para buscar

17°C Nublado ESP 15:13 30/5/2022